

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.768 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Ondero Palacio, contra don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, “Mutua Balear”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 461 de 2010

En Madrid, a 26 de julio de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Mónica Ondero Palacio, que comparece representada por la letrada doña Ana María Colomera Ortira, y de otra, como demandados, “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, que no comparece; don Gonzalo Aranzábal Rodríguez (administrador concursal), que no comparece; “Mutua Balear”, que comparece representada por la letrada doña Cristina Revuelto, y Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, que comparecen representados por la letrada de la Seguridad Social, doña Nieves García Denche, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Mónica Ondero Palacio, en concepto de subsidio de incapacidad temporal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Balear”, don Gonzalo Aranzábal Rodríguez (administrador concursal) y “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, condenando a esta última al pago de 1.836,56 euros, debiendo adelantar dicha cantidad “Mutua Balear”, quien podrá repetir posteriormente contra dicha empresa, y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de dicha pretensión.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Mónica Ondero Palacio, “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, “Mutua Balear” y Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.868/10)